

REVOCA DECRETO EXENTO N° 925, DE 2023 QUE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE LA PLANTA MUNICIPAL QUE SEÑALA Y APRUEBA BASES.

CURACAVÍ, 07/ 07/ 2023

**DECRETO EXENTO N°: 00950/2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 4 de julio de 2023, mediante el Decreto Exento N° 925, se llamó a concurso público para proveer los cargos de la planta municipal que señala y aprobó sus bases;

Que, la II Contraloría Regional Metropolitana mediante ordinario N° E363793/2023 de fecha 4 de julio de 2023, notificó que se acogió reclamo presentado por ex funcionario de la I. Municipal de Curacaví, instruyendo retrotraer sumario administrativo a una etapa procesal que impacta en cuanto a sus efectos a uno de cargos de la planta municipal objeto del concurso público llamado a desarrollarse mediante el referido Decreto Exento N° 925, de 2023;

Que, por su parte, y mediante Decreto Exento N° 946, de 7 de julio de 2023, se designa a los integrantes del comité de selección que tendrán por función participar en el análisis de los postulantes a los cargos a proveer en el concurso público llamado mediante Decreto Exento N° 925, de 2023.

Que, el artículo 19 de la ley N° 18.883 establece que el concurso será preparado y realizado por un comité de selección, lo que deja a interpretaciones legales el hecho de que las bases de concurso deban ser elaboradas y sancionadas por el mencionado comité;

Que, con la finalidad de evitar yerros interpretativos que puedan ser objeto de vicios en el proceso de concurso público que puedan recaer en requisitos esenciales del mismo, según lo establece el artículo 13 de la ley N° 19.880, esta autoridad ha determinado revocar el acto administrativo mediante el cual se llamó a concurso público, dejando sin efecto el Decreto Exento N° 925, 2023, con la finalidad de corregir los eventuales errores, ajustar las bases en atención a los efectos que emanan del oficio ordinario N° E363793/2023, de la II Contraloría Regional Metropolitana;

Que, el artículo 61 de la ley N° 19.880, establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, sin que dicho decreto, por su estado procesal, haya creado derechos adquiridos legítimamente;

**DECRETO:**

**REVÓCASE**, el Decreto Exento N° 925, de 2023, dejando sin efecto el llamado a concurso público realizado y las bases que regulan dicho proceso.

**TÉNGASE POR CONSTITUIDO**, el Comité de selección integrado por los funcionarios directivos señalados en el Decreto Exento N° 946, de 7 de julio de 2023;

**INSTRÚYASE**, al referido Comité de Selección a preparar nuevas Bases de Concurso para la provisión de los cargos de planta vacante y aprobarlas para que sean sancionadas posteriormente mediante Decreto Exento respectivo;

**PUBLÍQUESE**, Copia del presente Decreto en la página web de la I. Municipalidad y en lugares visibles en Oficina de Partes

**COMUNÍQUESE**, del presente acto revocatorio a los interesados que soliciten bases del concurso dejado sin efecto o a quienes deseen postular al mismo.

**ARCHÍVESE**, copia del presente acto administrativo al Decreto Exento N° 925, de 2023, que por este acto se revoca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**





**JUAN PABLO BARROS BASSO**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Curacaví

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00925/2023Decreto Exento</a>	04/07/2023

ARL

**Distribución:**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Tatiana Cabrera Inostroza encargada de registro de personas jurídicas secretaria municipal  
ROSA ANGELICA ARAOS VASQUEZ secretaria administrativa dirección de asesoría jurídica  
ANA MARIA VERDUGO VASQUEZ directora (s) dirección de administración y finanzas  
CARLOS HORMAZABAL ZUÑIGA director dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://curacavi.ceropapel.cl/validar/?key=20878741&hash=36c80>